MODIFICATORIO No. 001
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 247-CELIC-2024

El suscrito **Teniente Coronel JUAN CARLOS MARTINEZ VERA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. **5.208.530** expedida en **Pasto.**; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **I semestre** 2024 sistema estados mayores, con radicado No. 2024315007921503: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45 del 30 de marzo de 2024 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar No. 039 del 17 de mayo de 2024 obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 (*Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*), actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO con NIT. 800.130.640-3, por una parte, como el **CONTRATANTE**, y por la otra **ROBOTICA COLOMBIA S.A.S.,** con **NIT. 900.496.600-2** Representado Legalmente por el Señor **OSCAR FERNANDO VANEGAS GARZÓN** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.543.961 de Zipaquirá, quien en adelante y apara los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente Modificatorio No. 001 a la Aceptación de Oferta No. 247-CELIC-2024, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el 12 de junio de 2024, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO y ROBOTICA COLOMBIA S.A.S., suscriben Aceptación de Oferta No. 247-CELIC-2024 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ROBÓTICA PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL EN LA VIGENCIA 2024",** de conformidad con el estudio previo e invitación pública del Proceso de Mínima Cuantía No. 107-MC-CELIC-2024.

2. Que, en la Cláusula Tercera, se estableció el valor de la aceptación de la oferta, así: "*El valor del presente contrato es por la suma **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($81.760.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9224 de fecha 09 de mayo de 2024 (...)*"

3. Que, en la Cláusula Segunda, se estableció el plazo de ejecución, así: "*(...) El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de julio de 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de póliza y compromiso del registro presupuestal)*".

4. Que mediante comunicación escrita de fecha 26 de julio de 2024 la Compañía ROBOTICA COLOMBIA S.A.S. – CONTRATISTA, solicita a la Entidad "(...) *prorroga de las siguientes entregas hasta el 15 de septiembre de 2024; debido a que la nacionalización y las fechas de*

llegada a Bogotá de los productos son core de la agencia de aduana y nacionalización colombiana (...)".

5. Que mediante radicado No. 2024923019275683 de fecha 26 de julio de 2024, la Señora SV. Diana Patricia Roa Gutiérrez en calidad de Supervisora de la Aceptación de Oferta No. 247-CELIC-2024 presenta concepto técnico en el cual manifiesta: "(...) *De conformidad con la necesidad plateada por los Liceos del Ejército Nacional, el plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 de septiembre de 2024 de acuerdo a prórroga solicitada anteriormente por el proveedor, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato No. 247-CELIC-2024".*

6. Que, el Ordenador del Gasto autoriza la solicitud de prórroga hasta el 15 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta lo expuesto por el Contratista y el aval del Supervisor; así como las circunstancias del desarrollo de la ejecución de la Aceptación de Oferta No. 247-CELIC-2024 expuestas por el mismo.

Que el fundamento esencial del actuar de los Liceos del Ejercito en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993 que en su artículo 3° inciso 1 prescribe:

Artículo 3°- De los Fines de la Contratación Estatal: *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Artículos 14 de la Ley 80 de 1993: *Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.*

Artículo 14 numeral 1: *"De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual...*

1º. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral

2º. De este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado..."

Con observancia en la misma Ley en su artículo 26 dispone:

Artículo 26°. - Del principio de responsabilidad. *En virtud de este principio*

1o Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Y de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo artículo 40:

Articulo 40 – Del contenido de la Contratación Estatal *"... Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración, en concordancia con los postulados previstos en los artículos 1500, 1602 y 1603 del Código Civil Colombiano y normatividad del Código de Comercio."

Expuesto lo anterior, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o a afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*".

Que, de conformidad con los considerandos anteriores, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, encuentra procedente realizar la Modificación No. 001 a la Aceptación de Oferta No. 247-CELIC-2024, la cual se encuentra debidamente soportada en el expediente principal y el cual hace parte integral del contrato.

Teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta No. 247-CELIC-2024 aún se encuentra vigente, las partes han convenido lo siguiente:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Clausula segunda **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA**, la cual para todos los efectos legales tendrá el siguiente tenor literal:

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de póliza y compromiso del registro presupuestal).

CLAUSULA SEGUNDA: AMPAROS Y GARANTIAS: El Contratista se compromete para con los Liceos del Ejército Nacional a tramitar ante la Compañía Aseguradora, los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la garantía única de seguros de cumplimiento, ampliando sus valores y el término de su vigencia en los términos señalados en la prórroga, ajustados conforme lo estipulado en la Cláusula Séptima del contrato principal.

PARÁGRAFO: La obligación debe cumplirse a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prórroga, plazo dentro del cual debe cargar los documentos que corresponden a la plataforma del SECOP II con previo aviso al Supervisor del Contrato sobre la existencia de los documentos para el respectivo trámite por parte del Grupo de Contratos del CELIC.

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de la ampliación de las garantías.

CLAUSULA CUARTA. – Los demás términos y condiciones de la Aceptación de Oferta No. 247-CELIC-2024 que no se modifican con el presente documento, continúan con los efectos legales a que haya lugar y se mantendrán vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, a los treinta (30) días del mes de julio de 2024.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO.

Teniente coronel JUAN CARLOS MARTINEZ VERA
Subdirector y Ordenador del gasto - Liceos del Ejército

Enterado y aceptado

OSCAR FERNANDO VANEGAS GARZÓN
C.C. No. 80.543.961 de Zipaquirá
Representante Legal **ROBOTICA COLOMBIA S.A.S.**
NIT. 900.496.600-2

SV. ROA GUTIERREZ DIANA PATRICIA
Supervisor Dirección General de los liceos del Ejercito

PS. EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA
Asesora Jurídica

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL

20249230192753O3

Al contestar, cite este número
Radicado N° **20249230192753O3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-29.25

Bogotá D.C, Julio 26 de 2024

Señor Teniente Coronel
JUAN CARLOS MARTINEZ VERA
Subdirector Liceos Ejercito Nacional
Calle 100 Nro. 11-00
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Prorroga CONTRATO No 247-CELIC-2024

Respetuosamente me permito informar al señor Teniente Coronel Subdirector Liceos del Ejercito Nacional, que a razón de la solicitud realizada por el señor OSCAR , representante legal de la empresa TDROBOTICA, en oficio de fecha 26 julio de 2024, en el cual solicita una prórroga AL CONTRATO No 247-CELIC-2023, cuyo objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ROBÓTICA PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL".

Motiva la solicitud del oficio que debido a retrasos con la entrega por parte de aduana de los ítem 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12 – cortadoras y kit de robótica, así mismo, la trasportadora en el envío de la mercancía es imposible cumplir con el plazo de entrega pactado de fecha 31 de julio 2024.

De acuerdo con lo anterior expuesto la empresa TDROBOTICA solicita un plazo máximo hasta el día 15 de septiembre de 2024, fecha en la cual entregaran todo el material de robótica de acuerdo a lo pactado y ofertado dentro del contrato No 247-CELIC-2024.

Paso la siguiente solicitud para los fines que usted estime convenientes.

SV. DIANA PATRICIA ROA GUTIERREZ
Supervisor Contrato No 247-CELIC-2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL

2024923019275683

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024923019275683**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-29.25

Bogotá D.C, Julio 26 de 2024

Señor Teniente Coronel
JUAN CARLOS MARTINEZ VERA
Subdirector Liceos Ejercito Nacional
Calle 100 Nro. 11-00
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Técnico viabilidad prorroga Contrato No 247-CELIC-2024

Respetuosamente me permito informar al señor Teniente Coronel Subdirector Liceos del Ejercito Nacional, que a razón de la solicitud realizada por el señor OSCAR, representante legal de la empresa TDROBOTICA, en oficio de fecha 26 julio de 2024, en el cual solicita una prórroga AL CONTRATO No 247-CELIC-2024, cuyo objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ROBÓTICA PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL".

De conformidad con la necesidad planteada por los LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, el plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 de septiembre del 2024 de acuerdo a prorroga solicitada anteriormente por el proveedor, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato No 247-CELIC-2024.

NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DE LA ORDEN DE COMPRAL, Ejecución Física / Entrega de los Bienes en comodato al almacén de los Liceos 18%, Ejecución Financiera Cancelado 0 %.

Toda vez que aún no se han recibido los bienes según el Contrato No 247-CELIC-2024, como supervisor y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta Especificaciones técnicas del contrato, clausula segunda plazo de ejecución y lugar de entrega, estimo viable la posibilidad de prórroga.

SV. DIANA PATRICIA ROA GUTIERREZ
Supervisor Contrato No 247-CELIC-2024

tdrobotica
Eduquemos para el futuro!

(+ 57) 300 560 6931
info@tdrobotica.co
@tdrobotica.co
in /company/tdrobotica
Carrera 45 # 103 - 34
www.tdrobotica.co

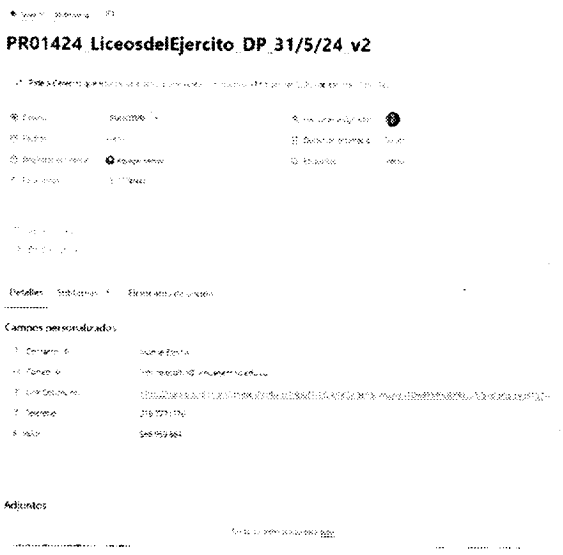
Bogotá D.C, 26 de julio de 2024

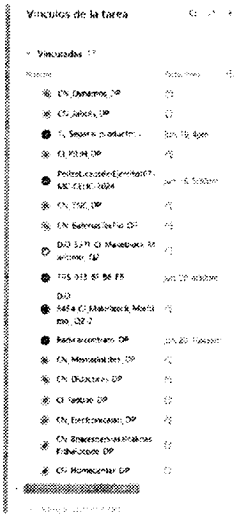
Señores:
LICEOS DEL EJERCITO
Atención: Diana Roa
Supervisora del contrato INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 107-MC-CELIC-2024
Ciudad.

Asunto: Certificado de prórroga

Respetados señores:

El/ suscrito ÓSCAR FERNANDO VANEGAS GARZÓN, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL del proponente ROBÓTICA COLOMBIA SAS con nit 900496600-2; manifestamos a los LICEOS DEL EJÉRCITO estamos trabajando desde el 12 de junio de la asignación del contrato, con nuestro equipo logístico y nuestro gestor de tareas en la planificación de entrega de productos:





- De los 12 ítems relacionados en el contrato, ayer entregamos los numerales 2 y 11; por tanto, es de nuestro interés dar continuidad a los ítems que hacen falta de entrega a la mayor brevedad posible. En particular, el Ítem 1 de las cortadoras m1 y kit de trabajo han tenido fechas

(+ 57) 300 560 6931
info@tdrobotica.co
@tdrobotica.co
in /company/tdrobotica
Carrera 45 # 103 - 34
www.tdrobotica.co

de cambio de entrega según la agencia de aduana. Copio algunas imágenes del gestor de tiempo y tareas: Clickup:

Sebastian Torres jul. 19 a la(s) 4:20 pm

@observadores :

Buen día, Sr. Sebastián.

Que todo esté muy bien con usted.

El barco ya está navegando. La info de fecha de barco es como siguiente, porfa, lo revise:
carrier: COSCO
V/V: EVER LIVEN/0688-072E
OBD: 19-JUL -2024
ETA: 22-Aug-2024

Cuando tenga la info de logistici de BL original, le re-novaré de imediata.

Saludos cordiales,

BOS LOGISTICS

SHENZHEN BONDA OCEAN SHIPPING CO., LTD.

BILL OF LADING

Shipper MAKEBLOCK (HONG KONG) COMPANY LIMITED 19H MAXGRAND PLAZA NO.3 TAI YAU STREET SAN PO KONG, KOWLOON	Booking No.	B/L No. BOSBVT24070678
	Export References	
Consignee or Order(If "Order" State Notify Party) ROBOTICA COLOMBIA SAS CARRERA 45 #103-34,OFICINA 301 BOGOTÁ DC,COLOMBIA ATTN:SEBASTIÁN TORRES TEL:+57 301 217 0351 E-MAIL:OPERACIONES@TDROBOTICA.CO POSTCODE:110221 TAX NO:900496600	Forwarding Agent References	
	Point And Country of Origin	
Notify Party BEST INTERNATIONAL CARGO S.A.S	For delivery of the goods apply to	

tdrobotica
Eduquemos para el futuro!

(+ 57) 300 560 6931
info@tdrobotica.co
@tdrobotica.co
in /company/tdrobotica
Carrera 45 # 103 - 34
www.tdrobotica.co

B/L NO. : BOSBVT24070678 PAGE : 1 / 1
VESSEL/VOYAGE :
DISCHARGE : BUENAVENTURA PLACE OF DELIVERY : BUENAVENTURA

MARKS	PACKAGES	DESCRIPTION
CFS / CFS	3 PLTS	S.T.C
SEBASTIAN TORRES		HALOCODE_EN V2 HS CODE:8543909000 ROVER ROBOTICS ADD-ON PACK_V1.0 HS CODE:8543909000 MBOT2 ROVER ROBOTICS KIT_V1.0 HS CODE:8543709990 LASER MATERIAL EXPLORE KIT HS CODE:4412330090 XTOOL M1 2.0-10W BASIC(US) HS CODE:8456110090 CODEY ROCKY HS CODE:8543709990 MBOT2_V1.0 HS CODE:8543709990 XTOOL SMOKE PURIFIER_110V_V3 HS CODE:8421399090 ROTARY ATTACHMENT 2 PRO-D/S/P/F HS CODE:8466939000 XTOOL SMOKE PURIFIER PRE-FILTER PACK HS CODE:5911900090 AI&IOT SCIENTIST ADD-ON PACK HS CODE:8543909000 MBOT2_V1.0 HS CODE:8543709990 SMART WORLD ADD-ON FOR MBOT2 HS CODE:8543909000 MAKEX INSPIRE SMART LOGISTICS ARENA AND FRAME HS CODE:9504909000 MTINY DISCOVER KIT HS CODE:8543709990

Este tema respetuosamente me permite solicitar prórroga de las siguientes entregas hasta el 15 de septiembre de 2024; debido a que la nacionalización y las fechas de llegada a Bogotá de los productos son core de la agencia de aduana y nacionalización colombiana.

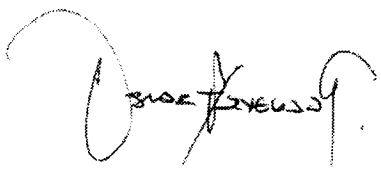
Pedimos excusas en referencia a los retrasos que se causen a los colegios de los LICEOS DEL EJÉRCITO, planificamos solicitudes de estos productos y varios desde el 1ero de abril del año en curso; hoy seguimos trabajando en un seguimiento oportuno de como evoluciona la nacionalización y trámites para no cambiar las fechas de la próxima entrega. Si hay novedades de mejorar los tiempos de disponibilidad de los productos que lleguen a Bogotá, lo comunicaremos y estaremos organizando nuestra logística inmediata de despacho al almacén.

tdrobotica

Eduquemos para el **futuro!**

(+ 57) 300 560 6931
info@tdrobotica.co
@tdrobotica.co
in /company/tdrobotica
Carrera 45 # 103 - 34
www.tdrobotica.co

Muchas gracias, cordialmente,



Oscar Fernando Vanegas Garzón
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N° 80.543.961 de Zipaquira

JEFATURA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL
2024

REGISTRO	HORA	FECHA

DIRECCIÓN ☐ Jurídica ☐ Admisiones ☐ Planes ☐ Costos ☐ Registro ☐

SUBDIRECCIÓN ☐ EVASE ☐ P. Planta y Equi. ☐ Archivo ☐ Seguridad ☐ ITIC'S ☐ Ayudantía ☐

ADMINISTRACIÓN ☐ Precontractual ☐ Contractual ☐ Presupuesto ☐ Planes ☐ Contabilidad ☐ Tesorería ☐ Almacén Gral. ☐ Transportes ☐ Mantenimiento ☐

TALENTO HUMANO ☐ Enfermería ☐ Capellán ☐ Salud Ocupa. ☐

COORD. ACADÉMICA ☐

LICEOS BTO. PATRIA ☐ LICEO COLOMBIA ☐ LIC. S. BÁRBARA ☐ LIC. F. J. CALDAS ☐ LIC. G. SERVIEZ ☐ L. MATAMOROS ☐ LIC. PICHINCHA ☐

- ☐ OPERACIÓN INMEDIATA
- ☐ ACUSE RECIBO
- ☐ LO DE SU CARGO
- ☐ DE CUMPLIMIENTO
- ☐ RESUELVA E INFORME
- ☐ ESTUDIE Y RECOMIENDE
- ☐ DE RESPUESTA
- ☐ TRATE CONMIGO
- ☐ AUTORIZADO

- ☐ RESPUESTA CON MI FIRMA
- ☐ RESPUESTA FIRMA DE IEFAB
- ☐ TRATAR EN REUNIÓN DE E. M.
- ☐ COORDINA CON _____
- ☐ TRAIGA ANTECEDENTES
- ☐ PARA SU CONTROL
- ☐ FAVOR ASISTIR
- ☐ SEGUIMIENTO

OBSERVACIONES: ARCHIVADO

PLAZO: